



# Resolución Administrativa

N° 0351 2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica, 30 JUN. 2022

**Visto:** El Informe N° 047-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-RMRC, con SisGeDo N° 2270313 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado por **Rigoberto RETAMOZO ESPINOZA**, con fecha 03 de mayo del 2022 a través del cual solicita pago por la asignación especial por cumplir 30 años de servicios prestados al estado, precisando lo siguiente: *“tengo a bien de requerirle el pago de asignación especial de 03 tres remuneraciones totales por cumplir 30 años de servicios prestados al estado que me corresponde de acuerdo al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público (...);”*

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Art. 98° y demás normas conexas vigentes, establecen los requisitos, procedimientos y niveles de autoridad para el otorgamiento de Beneficios de los funcionarios y servidores públicos;

Que, El Artículo 4° del Decreto Supremo N° 196-2002-EF Reglamento del Decreto de Urgencia N° 105-2001, establece lo siguiente: *“Precisase que la Remuneración Básica fijada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 reajusta únicamente la Remuneración Principal a la que se refiere el Decreto Supremo N° 057-86-PCM. Las remuneraciones, bonificaciones, beneficios, pensiones y en general, toda retribución por cualquier concepto de los trabajadores y pensionistas de los organismos y entidades del Sector Público, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 847”;*

Que, en consideración al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que aprueba las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019. Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, así como el Decreto Supremo N° 261-2019-EF, Consolidan los ingresos del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, disposiciones reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019;

Que, con Constancia de Tiempo de Servicios N° 000025 de fecha Huancavelica, abril del año 2022, se reconoce a don Rigoberto RETAMOZO ESPINOZA, CINCO (05) años, TRES (03) MES Y CERO (00) DIAS, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2022, por cuanto se determina que al 31 de marzo del 2022 el servidor nombrado tiene treinta (30) años, tres (03) meses y cero (00) días de servicios prestados al estado;

Que, mediante Informe N° 047-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-RMRC, de fecha 14 junio del 2022, precisa que es **PROCEDENTE** otorgar por única vez la asignación económica al servidor nombrado **Rigoberto RETAMOZO ESPINOZA**, al haber **cumplido 30 años** de servicios prestados al estado, cuyo monto es de tres (03) MUC “Monto Único Consolidado” y tres (03) BET “Beneficio Extraordinario Transitorio”, ascendentes a la suma de Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 13/100 Soles



(S/2,579.13) toda vez, el servidor al 31 de marzo del presente año, cumplió treinta (30) años, tres (03) mes y cero (00) días de servicios prestados al estado;

Que, el inciso a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, establece que la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de mayo del 2011, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 01 de junio del 2011 y la Ordenanza Regional N° 177-2011, de fecha 01 de Junio del 2011, faculta para efectuar el cálculo sobre la remuneración total que perciben los servidores de la Entidad para el reconocimiento del pago por subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y la Asignación por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios;

Que, por las razones expuestas precedentemente, corresponde otorgar a don **Rigoberto RETAMOZO ESPINOZA**, el derecho a percibir Bonificación Personal del sexto quinquenio y el pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios; en consecuencia, es preciso emitir el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** a favor de don **Rigoberto RETAMOZO ESPINOZA**, con el cargo Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, por haber cumplido **TREINTA (30) AÑOS, TRES (03) MES y CERO (00) DÍAS**, de servicios prestados al Estado, al 31 de marzo del 2022. -----

**Artículo 2°.- OTORGAR** por única vez a don **Rigoberto RETAMOZO ESPINOZA**, Asignación por cumplir 30 años de servicios por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES (S/2,579.13)**, importe equivalente a tres (MUC) y tres (03) BET, que corresponde a la boleta de pago del mes de marzo del 2022.-

**Artículo 3°.-** El egreso que origine el Artículo 2° de la presente resolución será afectado a la Específica de Gastos 21.19.31 Asignación por cumplir 25 o 30 años, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 400 Salud Huancavelica.-

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución al interesado, e instancias administrativas competentes para los fines que le convenga, con las formalidades de ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

ACAV/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAPON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
Dr. Wilberzon César Almonacid Villa  
DIRECTOR (E) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE  
GESTION DE RECURSOS HUMANOS